

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEGUNDO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 197

Fecha Estado: 11 DE DICIEMBRE DE 2023 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220170089400	Ordinario	CARLOS ADRIAN SANTAMARÍA GUTIERREZ	TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. - MISION EMPRESARIAL SERVICIOS TEMPORALES S.A.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc DECLARA LA FALTA DE COMPETENCIA DE LA JUSTICIA ORDINARIA LABORAL PARA CONOCER DELA PRESENTE DEMANDA. ORDENA REMITIR EL EXPEDIENTE A LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS DE MEDELLÍN - OFICINA JUDICIAL DE REPARTO, PREVIAS LA ANOTACIONES CORRESPONDIENTES.	07/12/2023	1	
05001310500220230021300	Ordinario	DURLEY MILENA PALACIO RAMIREZ	COLPENSIONES	Audiencia Laboral PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y n Juan José Munera Palacio. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada ADRIANA MARÍA CORREA CARRASCAL para que apodere a COLPENSIONES, acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado. TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada Carolina Stefany Aguirre Alcaraz para que apodere a Juan José Munera Palacio, acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado. CUARTO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de Juan José Munera Palacio. QUINTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día 7 de mayo de 2025 a las 8:30 am.	07/12/2023	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220230028900	Ordinario	ALBA LETICIA OCHOA MAJARRES	COLPENSIONES	Audiencia Laboral PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por PROTECCIÓN S.A. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada LUZ ADRIANA PEREZM como apoderada de PROTECCIÓN S.A. en los términos del poder conferido. TERCERO: TENER POR CONTESTADA la demanda y llamamiento en garantía por COLPENSIONES; llamamiento formulado por PORVENIR S.A. CUARTO: TENER POR REVOCADO el poder concedido por COLPENSIONES a la abogada NATHALY ANDREA VALENCIA HINESTROSA. QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada ADRIANA MARÍA CORREA CARASCAL, como apoderada de COLPENSIONES en los términos del poder conferido. SEXTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL Y SS el día 5 de marzo de 2025 a las 2:00 pm.	07/12/2023	1	
05001310500220230030200	Ordinario	ALBA PATRICIA ROMERO PAEZ	COLFONDOS	Audiencia Laboral TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE PROTECCIÓN S.A., COLPENSIONES, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., COMPAÑIA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., RECONOCE PERSONERÍA A LOS APODERADOS DE ESTAS SOCIEDADES. FIJA FECHA Y HORA PARA LAS AUDIENCIAS DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 77 Y 80 DEL CPT Y SS, PARA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2025 A LAS 8:30 DE LA MAÑANA.	07/12/2023	1	
05001310500220230031600	Ordinario	AMANDA AMAYA ORTIZ	COLPENSIONES	Auto requiere TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE COLPENSIONES; INTEGRA COMO INTERVINIENTES AD EXCLUDENDUM A MARIA FANNY CADAVID SUÁREZ Y A ELVIA INÉS HERNANDEZ MENESES EN CALIDAD DE COMPAÑERA PERMANENTE. REQUIERE A COLPENSIONES. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE UNA VEZ SUMINISTRADA LA INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES DE LAS INTERVINIENTES, PROCEDA CON SU NOTIFICACIÓN.	07/12/2023	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220230031900	Ordinario	GABRIEL JAIME GIRALDO SOLORZANO	COLFONDOS	Audiencia Laboral PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada ADRIANA MARÍA CORREA CARRASCAL para que apodere a COLPENSIONES, acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado. TERCERO: TENER COMO INDICIO GRAVE en contra de COLFONDOS S.A. ante la falta de contestación de la demanda. CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día 6 de marzo de 2025 a las 2:00 pm. QUINTO: REQUERIR a COLFONDOS S.A. remita carpeta administrativa del demandante señor GABRIEL JAIME GIRALDO SOLORZANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.544.431, por la secretaría procédase a remitir al correo de la demandada enterando esta providencia.	07/12/2023	1	
05001310500220230046700	Ordinario	RUTH BIBIANA PULGARIN SERRANO	PORVENIR S.A	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA. ORDENA CORRER TRASLADO. ENTÉRESE DE ESTE AUTO A LA SEÑORA PROCURADORA JUDICIAL EN LO LABORLA Y A LA AGENCIA NACIOANAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO. REQUIERE A LAS DEMANDADAS PARA QUE CON LA RESPUESTA A LA DEMANDA APORTEN COPIA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA DEMANDANTE.RECONOCE PERSONERÍA.	07/12/2023	1	
05001310500220231003800	Tutelas	EDUARDO BASILIO HERNANDEZ ORTIZ	ICFES	Auto admite tutela ADMITE TUTELA. CONCEDE DOS DÍAS PARA RENDIR EL RESPECTIVO INFORME. NOTIFIQUESE.	07/12/2023	1	
05001310500220231003900	Tutelas	RODRIGO DE JESUS GIRALDO CARDENAS	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS -DPS	Auto admite tutela ADMITE TUTELA. CONCEDE DOS DÍAS PARA RENDIR EL RESPECTIVO INFORME. NOTIFIQUESE.	07/12/2023	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500420231000501	Tutelas	DUBAN ANTONIO GIL CARDONA	EPS SAVIA SALUD	Auto confirmado PRIMERO: CONFIRMAR, la sanción impuesta a Edwin Carlos Rodríguez Villamizar, de tres días de arresto y multa de tres salarios mínimos legales mensuales vigentes, y modificando la misma en un aspecto: a) La sanción de multa se debe imponer en UVT de conformidad con lo dispuesto en la ley 1955 de 2019, art. 49, y que en este caso corresponde a 82 UVT. SEGUNDO: ADVERTIR a los sancionados, que lo anterior no los releva de obedecer la sentencia de tutela, lo que deberá hacerse de inmediato, so pena de la imposición de nuevas sanciones. TERCERO: NOTIFICAR este auto a los intervinientes por el medio más eficaz. CUARTO: DISPONER, que una vez sea notificada esta decisión, se envíe el expediente al Juzgado del conocimiento para lo de rigor	07/12/2023	1	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
SECRETARIO (A)